

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 11 de 2022. A despacho el presente proceso informando que no hay evidencia de la forma en que se obtuvo el correo de ANGELA VERONICA CAMARGO OSPINA.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 2.253

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00138-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CESCA

DEMANDADOS : MAURICIO HERNÁNDEZ RIOS

ANGELA VERÓNICA CAMARGO OSPINA

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de ANGELA VERÓNICA CAMARGO OSPINA, en caso de no contar con las respectivas pruebas, deberá proceder a la notificación a la dirección física de dicha demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria